



## Oficina Pangea de Atención a las Personas Migradas MANCOMUNIDAD LA VEGA



### **Boletín Especial 09/03/2022: Crisis de Ucrania**

Según los datos ofrecidos por ACNUR, más de 1,5 millones de personas han tenido que huir de sus hogares por el conflicto bélico e invasión que actualmente se está produciendo en Ucrania. Se trata de la crisis de refugiados de más rápido crecimiento en Europa desde la Segunda Guerra Mundial, y la mayoría de personas son vulnerables y mujeres con menores de edad a su cargo. En la Comunidad Valenciana residen 21.000 personas de nacionalidad ucraniana, por lo que se prevé que próximamente habrá una gran afluencia de personas refugiadas llegadas a través de los corredores humanitarios establecidos. En este boletín informativo especial se puede encontrar información útil dirigido tanto a las personas refugiadas que lleguen, como a los ciudadanos pertenecientes a la sociedad receptora que quieren aportar ayuda.

#### **1. Normativa vigente**

Por primera vez en su historia la Unión Europea ha activado la Directiva 2002/55/CE del Consejo de la Unión Europea relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida, por la que no se establecerán límites para la acogida de personas refugiadas de la invasión de Ucrania.

La Secretaría de Estado de Migraciones española también ha emitido una Nota Informativa (04/03/2022) de modificación de medidas sobre la acogida de personas que huye de la guerra de Ucrania o que no pueden regresar a este país a causa de ella.



### **2. ¿Quiénes pueden acceder al Sistema de Acogida de Protección Internacional?**

- a) Personas desplazadas de Ucrania a partir de 24 de febrero 2022.
- b) Personas residentes en Ucrania que se encontraban en España cuando estalló el conflicto y no han podido regresar a su país.
- c) En ambos casos se incluyen nacionales ucranianos residentes en Ucrania y nacionales de terceros países o personas apátridas residentes de larga duración en Ucrania, junto a sus familias.



### **3. ¿Qué requisitos se deben cumplir?**

- Carecer de recursos económicos y cumplir el resto de requisitos establecidos en el Manual de Gestión del Sistema (consultar Manual completo [aquí](#)).
- Para permanecer en el Sistema se debe estar documentado lo antes posible, y en cualquier caso en un plazo máximo de tres meses de la llegada, mediante:
  - Manifestación de voluntad de solicitar protección internacional
  - Solicitud de protección internacional
  - Documentación acreditativa de ser beneficiarias de protección temporal



### **4. ¿Dónde y cómo se solicita la Protección Internacional?**

A fecha de 09/03/2022, el procedimiento vigente es el registro en persona de las personas de nacionalidad ucraniana llegadas tras el comienzo del conflicto, o personas con residencia permanente en Ucrania que se encontraran en España en ese momento y no hayan podido regresar a su país de origen, es **registrarse personalmente en las Comisarías de la Policía Nacional sin cita previa**. Este trámite aún no supone la apertura de expediente ni solicitud de asilo.

### **5. ¿Qué recursos informativos y de asesoramiento existen para la población ucraniana llegada a la provincia de Alicante?**

- Oficinas Pangea ([directorio](#)), si eres residente en Mancomunidad la Vega (Redován, San Miguel de Salinas, Jacarilla o Algorfa), Tel directo 658 79 57 08
- Servicio Atlas, Tel: 900 404 403 (atención en valenciano, castellano, inglés, francés y árabe), Email: atlas\_alc@cv.gva.es
- PAU (Plataforma Alicantina por Ucrania), Email: mdesantes@gmail.com, <http://pau-alicante-ucrania.org/>
- CEAR Alicante C/ Ramón de Campoamor, s/N, local 1-2, 03550 (Esq. Dr. Severo Ochoa) Tel: 96 564 12 55
- ACNUR, Delegación en la Comunidad Valenciana. C/ Huesca, 6-1-1ª 46001 Valencia, Tel: 96 353 51 76, Mail: [cvalenciana@eacnur.org](mailto:cvalenciana@eacnur.org)

### 6. ¿Cómo se puede acoger a niños, niñas y adolescentes ucranianos/as sin referentes familiares?

El acogimiento de niños, niñas y adolescentes sin referente familiar únicamente se podrá realizar a través de los cauces legales del sistema de protección de la Generalitat. No se contempla ninguna otra posibilidad que no sea esta, para garantizar su protección y seguridad, y evitar así que puedan ser víctimas de mafias de trata. Para encontrar más información sobre el Acogimiento Familiar, pincha [aquí](#).



### 7. ¿Cómo y qué puedo aportar a la ayuda humanitaria dirigido al pueblo ucraniano?



Si quieres aportar ayuda económica, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) ha creado una guía completa y actualizada sobre los canales de ayuda oficiales que puedes consultar pinchando [aquí](#).



Y si quieres aportar ayuda material, las Administraciones Locales están organizando a través de FVMP (pinchar [aquí](#)) la recogida y envío de material, puedes consultar las recomendaciones en tu Ayuntamiento. Además, la Generalitat Valenciana ha habilitado puntos de recogida oficiales en cada provincia, siendo el de Alicante en Ciudad de la Luz con horario de 08:00 a 14:00, Plató 5-6, Avinguda de Jean Claude Combaldieu, s/n. En contacto de las personas responsables es 606203536 / 610752321, mantenimiento@sptcv.net

### 8. ¿Puedo ofrecer alojamiento a la población ucraniana que llegue a la Comunidad Valenciana?

Sí, la Generalitat Valenciana ha abierto formularios de contacto donde cualquier persona o entidad que lo desee puede ofrecer alojamiento, las puedes encontrar aquí:

- [Ciudadanía](#)
- [Entidades sociales](#)
- [Entidades locales](#)
- [Organismos e instituciones](#)

Próximamente está previsto que se habiliten centros de acogida específicos en puntos estratégicos del territorio nacional siendo posible que uno de ellos se encuentre en Alicante, pero a fecha de hoy esta noticia aún no se ha confirmado.

## Contacto de la Oficina Pangea de Atención a Personas Migradas MLV:



[www.mancomunidadlavega.es](http://www.mancomunidadlavega.es)



[pangea@mancomunidadlavega.es](mailto:pangea@mancomunidadlavega.es)



658 79 57 08